

# Resolución Directoral N° 0257-2013-AG-OA

Lima, 28 de Mayo del 2013

**VISTO:**

El Informe N° 076 -2013-AG-OA-UL, de fecha 14 de mayo de 2013, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0009-2013-AG-OA de fecha 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0112-2013-AG-OA de fecha 01 de abril del 2013, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de cuatro (04) procesos, exclusión de cuatro (04) procesos y la modificación de un (01) proceso;

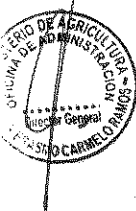
Que, mediante Resolución Directoral N° 0149-2013-AG-OA de fecha 23 de abril del 2013, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de cinco (05) procesos de selección;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, propone la aprobación de la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, vigente; para la inclusión de un (01) proceso de selección, solicitados por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017, y modificado por la Ley N° 29873, en su Artículo 8°, 2do. Párrafo, dispone que el "El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en su Artículo 8°, 1er. Párrafo, y Artículo 9°, 1er. Párrafo, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección; debiendo ser aprobada la modificatoria, por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0012-2013-AG, de fecha 14 de enero de 2013, y publicado con fecha 17 de enero de 2013, en su Artículo 1°, inciso a), se delega en el Director General de la Oficina de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Agricultura, la facultad de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, previa conformidad de la Secretaria General";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, del Año Fiscal 2013, aprobado por Resolución Ministerial N° 0009-2013-AG-OA, con la inclusión de un (01) proceso de selección, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, publique dentro del plazo de ley, la presente modificatoria en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, del Año Fiscal 2013, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, al precio de costo de reproducción, así como en la página web de la institución: [www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General de la Oficina  
de Administración